



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro - Antioquia, nueve (9) de febrero dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 05615310500120230007500

Accionante: **ALLISON SAMANTHA BLANCO LLANOS**
Accionado: **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC Y OTROS**

La señora **ALLISON SAMANTHA BLANCO LLANOS**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.036.955.467, **INSTAURA** acción de tutela ante este Despacho en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC- y UNIVERSIDAD LIBRE**, en cabeza de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, con el fin de que se le protejan sus Derechos fundamentales al Trabajo, Debido Proceso Administrativo, en consecuencia y por reunir los requisitos exigidos en el art. 86 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con los arts. 10 y 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** y ordena dar curso a la misma.

Se ordena **VINCULAR** a la presente acción constitucional al **MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA**, representada legalmente por el **Dr. RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE**, o quien haga sus veces.

Igualmente, se ordena **VINCULAR** a las personas que participaron en el Proceso de Selección N. 2150 a 2237 de 2021, 2316 de 2022 y 2406 de 2022, Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria, para la Secretaría de Educación del municipio de Rionegro.

Finalmente, se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, para que en un término que no podrá exceder de un (1) día, publique aviso en la página web de esa entidad, notificándole a los terceros lo dispuesto en este auto, así mismo para que publique el auto admisorio, el escrito de tutela y sus anexos.

Se **REQUIERE** a dicha entidad para que allegue la prueba de la respectiva publicación.

Se tendrán en cuenta las pruebas aportadas y se practicarán las que el despacho considere pertinente.

Notifíquese la presente acción de tutela a los representantes legales de las accionadas, o a quienes hagan sus veces, haciéndoles llegar copia de la misma, para que en el término de dos (2) días se pronuncien al respecto y aporte las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

CEMG